

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2018-00015-00
DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL VICHADA - NANCY SALAMANCA FERNANDEZ
DEMANDADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA “CORPORINOQUIA”; DEPARTAMENTO DEL VICHADA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VICHADA, MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Revisado el presente proceso, se observa que se programó el 20 de junio de 2018 a las 3:00 p.m., como hora y fecha para celebrar la audiencia de Pacto de Cumplimiento consagrada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, no obstante, la apoderada del Departamento del Vichada, solicitó aplazamiento de la misma argumentando que resulta imposible la asistencia por parte del Gobernador y/o Secretarios de Despacho, por cuanto en la semana del 18 al 23 de junio de 2018, se llevará a cabo la semana institucional en dicho departamento.

Así las cosas, el despacho accede a lo solicitado por el Departamento del Vichada y reprograma como nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada audiencia, **el 04 de julio de 2018 a las 9:00 a.m.**, en consecuencia, por secretaría cítese a las partes, igualmente al Ministerio Público con la advertencia que su asistencia es obligatoria acorde al Inciso 1º y 2 del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

De otra parte, se requiere al apoderado de CORPORINOQUIA para que aporte el original del poder y la representación legal de la entidad,

toda vez, que los aportados del folio 208 al 210 se encuentra en copia escaneada.

De igual manera, se requiere a la apoderada del Municipio de Puerto Carreño para que aporte los documentos que acrediten la representación legal del Alcalde del referido ente territorial, toda vez, que el poder aportado al folio 233 carece de dichos anexos.

Por último, se reconoce personería a la profesional del derecho **MARIA ANGÉLICA GARCÍA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.252 de Bogotá y T.P. No. 238619 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del Departamento del Vichada, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido visible del folio 234 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado